GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

16 de septiembre de 2026.

Resolución JPE-2026-007

PARA EXIMIR AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE OBTENER PERMISOS ANTE LA OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS PARA LA DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN POR DESASTRE PR-CRP-000366 "RIVER VIEW", FINANCIADO CON FONDOS CDBG-DR

El Municipio de San Lorenzo es una entidad jurídica de gobierno local con facultades para adquirir bienes inmuebles mediante compraventa o expropiación forzosa para fines públicos y para ejecutar obras de mejoras permanentes en su jurisdicción, conforme al Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada.

El Municipio de San Lorenzo desarrolla el proyecto PR-CRP-000366 "River View", financiado con fondos federales del Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR) bajo el Programa de Revitalización de la Ciudad (City Revitalization Program, CRP) del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Mediante la Ordenanza Núm. 017-CP, Serie 2024-2025, la Legislatura Municipal autorizó la adquisición de las propiedades comprendidas en el proyecto, ubicadas en los sectores Calle Dr. Veve Calzada, Urb. Masso, Calle Condado y Gomera Moyo del casco urbano de San Lorenzo.

El proyecto responde a los daños ocasionados por los huracanes Irma y María en el sector, colindante con el Río Grande de Loíza, y tiene como finalidad la revitalización del casco urbano y la reducción del riesgo en el área. Su ejecución requiere la demolición de las treinta y tres (33) estructuras existentes en las propiedades identificadas en el Anejo A de esta Resolución, todas adquiridas o en proceso de adquisición por el Municipio, para dar paso a la obra proyectada.

Tratándose de un proyecto de recuperación por desastre sujeto a plazos de obligación y gasto de fondos federales establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), la tramitación individual de los permisos de demolición bajo el proceso ordinario retrasaría la obra y pondría en riesgo la disponibilidad de los fondos, en perjuicio del interés público y de la comunidad que el proyecto busca revitalizar. El presente caso es un proyecto de recuperación por desastre financiado con fondos federales CDBG-DR y sujeto a plazos federales.

La Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada ("Ley Núm. 75"), en su Artículo 11 – Funciones y Facultades de la Junta, Inciso (7), faculta a la Junta a dispensar el cumplimiento de uno o varios requisitos reglamentarios con el propósito de lograr la utilización óptima de los terrenos y dirigido hacia el objetivo de poner en práctica el desarrollo urbano compacto; o en los casos en que la aplicación de los requisitos de los reglamentos resulte en la prohibición o restricción irrazonable del disfrute de una pertenencia o propiedad y se le demuestre, a su satisfacción, que dicha dispensa aliviará un perjuicio claramente demostrable, pudiendo imponer las condiciones que el caso amerite para beneficio o protección del interés público.

La Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, Ley 161-2009, según enmendada, en su Capítulo 3, Artículo 3.4 para Proyectos de Emergencia, en el inciso (h) para la Agilidad en los Procesos, dispone que mediante el Reglamento Conjunto de Permisos se podrán establecer mecanismos para atender los proyectos contenidos en este Artículo o de otra índole que, debido a la ocurrencia de emergencias o catástrofes naturales, requieran otros procesos más ágiles de los aquí establecidos o dispensar de estos según sea necesario.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Se requiere de los organismos gubernamentales pertinentes, entre los cuales se encuentra la Junta de Planificación, que otorguen las exenciones necesarias establecidas en las leyes y reglamentos para atender situaciones de emergencia con el propósito de agilizar todos los procesos administrativos en el trámite de obtención de permisos.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación, conforme a las facultades que le fueran concedidas por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, y la Ley 161-2009, según enmendada, **ACUERDA EXIMIR** de cumplir con el trámite ordinario de permisos, manejados bajo la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), a toda obra realizada o promovida por el Municipio de San Lorenzo para la demolición de las treinta y tres (33) estructuras identificadas en el Anejo A de esta Resolución, comprendidas en el proyecto PR-CRP-000366 "River View" y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Certificación de titularidad incluirá que el Municipio realizó todas las gestiones para la obtención del título de la propiedad.
2. La referida certificación debe de incluir una liberación de responsabilidad de la Junta de Planificación y OGPe, sobre cualquier reclamación que surja sobre la propiedad.
3. Debe de cumplir con las disposiciones sobre manejo de los materiales y disposición de asbestos, y deberá someter certificación al respecto.

Se le apercibe que deberá cumplir con la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y con los requisitos de revisión ambiental federal aplicables al proyecto.

SE NOTIFICA, copia fiel y exacta de esta Resolución al Municipio de San Lorenzo, a la OGPe y al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Además, se dispone que copia de la presente Resolución sea colocada en el portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico (http://jp.pr.gov).

Adoptada en San Juan, Puerto Rico hoy SEP 16 2026

HÉCTOR MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LLM, LCDO
Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL
Miembro Alterno

LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO
Miembro Alterno

EMANUEL R. GÓMEZ VÉLEZ, MP, PPL
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación, a todas las partes mencionadas en el Notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy SEP 18 2026

Edgardo Vázquez Rivera
Secretario de Junta

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

ANEJO A

Estructuras a demoler — Municipio de San Lorenzo — Proyecto PR-CRP-000366 "River View"

#	Caso CRP	Dirección	Sector	Modo de adquisición	Núm. de Catastro
1	CRP-01	32 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-069-24-000
2	CRP-02	#30 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-069-25-000
3	CRP-03	#103 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-077-03-000
4	CRP-04	#102 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-055-02-000
5	CRP-05	#22 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-055-04-000
6	CRP-06	#20 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-055-05-000
7	CRP-07	#11 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-055-05-000
8	CRP-08	#73 Calle José De Diego	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-061-15-000
9	CRP-10	#24 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-055-03-001
10	CRP-11	#26 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-069-27-001
11	CRP-12	#28 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-069-26-001
12	CRP-13	#5 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-061-12-001
13	CRP-14	#7 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-061-13-000
14	CRP-15	#6 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-055-11-001
15	CRP-16	#8 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-055-10-001
16	CRP-17	#10 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-055-09-802
17	CRP-19	#14 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-055-07-000
18	CRP-20	#9 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-061-14-000
19	CRP-21	#104 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-055-01-000
20	CRP-22	#105 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Compraventa	252-097-069-28-000
21	CRP-23	#18 Calle Dr. Veve Calzada	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-055-06-001
22	CRP-24	#74 Calle Federico Sellés	Calle Dr. Veve Calzada	Expropiación	252-097-061-16-000
23	CRP-25	D-47 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-30-001
24	CRP-27	D-49 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-32-000
25	CRP-34	D-56 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-39-000
26	CRP-35	D-57 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-40-000
27	CRP-36	D-58 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-41-000
28	CRP-37	D-59 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-42-000
29	CRP-38	D-60 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-43-000
30	CRP-39	D-61 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-44-000
31	CRP-40	D-62 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-45-000
32	CRP-41	D-63 Urb. Masso	Urb. Masso	Compraventa	252-097-070-45-000
33	CRP-48	#10 Calle Condado	Calle Condado	Compraventa	278-007-094-01-000

Total: treinta y tres (33) estructuras. Por sector: Calle Dr. Veve Calzada, 22; Urb. Masso, 10; Calle Condado, 1.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN